



MINISTERIO PARA
LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Murcia

O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA: (la de la firma electrónica)

DÑA. ÁNGELA FEO ZARANDIETA

SU/REF.
NUESTRA/REF. **CNC12/21/30/0046** VM/dr
ODP-30026-00281-0
SER01/13/30/0159
S-8/01-3

C/ Bolivia, 13
28.016 – Madrid – MADRID

ASUNTO:

Incoación de expediente de referencia, requerimiento de documentación, citación para acto de inspección y tasa 066

Interesados: Dña. Ángela Feo Zarandieta

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, usted figura como titular de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre, en relación con las fincas inscritas con los número 18.141 y 15.449 en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, correspondientes con la finca catastral **001200100XG45C0001OR**, conocida como "Casa Colorada", ubicada en la Playa de Parazuelos, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), sin título habilitante de concesión administrativa.

En el tramo de costa donde se ubica la ocupación de su titularidad, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de 20 de abril de 1964.

Por medio de Orden Ministerial de fecha 18 de diciembre de 2003, se aprobaba el deslinde actualmente vigente de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa en el que se ubica la ocupación de referencia, de cinco mil novecientos sesenta y tres (5.963) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Lorca hasta la Playa de Las Covaticas, en el término municipal de Mazarrón (Murcia). (DL-52).

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el apartado primero de su artículo 132 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre".

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la **regularización de dichas ocupaciones** mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un **derecho de ocupación y aprovechamiento** del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un **plazo máximo de 75 años**, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1ª
30071 MURCIA
TEL.: 968234550

CSV : GEN-e3e4-966b-187b-2a82-0f47-367b-020b-3bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 02/11/2021 06:53 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005951s2100079158

CSV

GEISER-653a-0a70-6a48-4bd8-bb2e-2144-db1d-2ec2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 10:18:21 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO PARA
LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

No constando en esta Demarcación de Costas, a fecha de la presente, solicitud alguna de otorgamiento de concesión administrativa, se procede a **incoar de oficio** el expediente de referencia para la determinación de los derechos que pudieran corresponderle a los interesados en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Se le requiere la aportación al expediente de la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado (Referido a fecha anterior al **20 de abril de 1964**)
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca referida en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Informarles de que en el caso de incumplimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite.

Finalmente, por medio de la presente, se le cita en la vivienda relativa a la finca expresada anteriormente, el próximo **día 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas**, para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, adjunto a la presente se remite la **tasa 066** en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS

(Documento firmado electrónicamente en
fecha y hora referenciadas en la firma)

Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

ANEXO: Tasa 066

2

Código seguro de Verificación : GEN-e3e4-966b-187b-2a82-0f47-367b-020b-3bae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



CSV : GEN-e3e4-966b-187b-2a82-0f47-367b-020b-3bae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 02/11/2021 06:53 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005951s2100079158

CSV

GEISER-653a-0a70-6a48-4bd8-bb2e-2144-db1d-2ec2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2021 10:18:21 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-653a-0a70-6a48-4bd8-bb2e-2144-db1d-2ec2